

III. Otras Resoluciones

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

2383 RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2026, por la que se convocan los Premios Agricultora de Canarias de la Universidad de La Laguna 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Laguna tiene entre sus funciones el contribuir al bienestar de los y las ciudadanos/as de Canarias, garantizándoles una educación superior de calidad, impulsando el desarrollo económico mediante una investigación científica y técnica de alto nivel y difundiendo la cultura, el conocimiento científico y las artes a lo largo de todo el archipiélago mediante sus actividades de extensión universitaria. En consonancia con el objetivo de ampliar la proyección externa de sus actividades de docencia e investigación, la Universidad de La Laguna está interesada en potenciar su vinculación con el sector empresarial y socioeconómico para contribuir a abordar los grandes retos de la sociedad.

Con el propósito de visibilizar el papel esencial de las mujeres en los sistemas agroalimentarios y corregir la histórica falta de reconocimiento a su labor, la Universidad de La Laguna -a través de su Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de Canarias, adscrita al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria- convoca los Premios Agricultora de Canarias de la Universidad de La Laguna 2026. Esta distinción honorífica, sin asignación económica, se enmarca en la celebración del Año Internacional de la Mujer Agricultora (designado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas), y busca sensibilizar sobre la importancia de estas mujeres para la seguridad alimentaria y la resiliencia económica, promoviendo medidas que contribuyan a cerrar la brecha de género y mejorar los medios de vida de las productoras en el archipiélago.

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objetivo regular el procedimiento para la concesión, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de los Premios Agricultora de Canarias de la Universidad de La Laguna 2026, destinados a distinguir y poner en valor la trayectoria de las mujeres en el sector agroalimentario de las islas, reconociendo su contribución fundamental a la sostenibilidad, la seguridad alimentaria y el desarrollo del medio rural en el marco del Año Internacional de la Mujer Agricultora.

Segunda.- Naturaleza.

La naturaleza de los presentes premios será honorífica y carecen de dotación económica, por lo que se hace innecesario consignar partida presupuestaria alguna.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

Será el que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de propuestas, valoración por el jurado conforme a los criterios de concesión que se establecen en la base novena y resolución del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Cuarta.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Para la ordenación e instrucción será competente el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Quinta.- Premios.

Se establecen las siguientes categorías:

a) Premio Agricultora de Canarias de la Universidad de La Laguna.

b) Premio a la Transferencia de Conocimiento en la Agricultura Canaria con Perspectiva de Género de la Universidad de La Laguna.

En ambas categorías se podrá otorgar un máximo de diez galardones. El premio consistirá en la entrega de un distintivo conmemorativo y un diploma acreditativo del reconocimiento. El premio podrá ser declarado desierto.

Al margen del régimen de concurrencia competitiva, y al objeto de reconocer las circunstancias destacadas o continuas, relacionadas con el apoyo, promoción y puesta en valor de las mujeres agricultoras del archipiélago, se convoca la siguiente categoría de premio:

c) Premio Especial por la trayectoria vinculada al apoyo a las agricultoras de las Islas Canarias.

En esta modalidad se otorgará únicamente un galardón.

Sexta.- Destinatarias/candidaturas.

Podrán optar a estos premios aquellas mujeres menores de 55 años que acrediten una trayectoria mínima de 5 años en el ámbito profesional, investigador o académico, vinculada al sector primario en la Comunidad Autónoma de Canarias, destacando su actividad por el impacto en municipios de menos de 10.000 habitantes, zonas rurales intermedias de baja o media densidad con empleo diversificados, entornos con niveles medios o bajos, o localidades geográficamente distantes de la influencia directa de los grandes núcleos urbanos.

Para la categoría Premio Agricultora de Canarias de la Universidad de La Laguna, se busca reconocer a profesionales que, en este periodo, hayan destacado por su compromiso con la seguridad alimentaria, la sostenibilidad del entorno rural y la resiliencia económica, contribuyendo activamente a visibilizar el papel femenino en cualquier etapa de la cadena de valor agroalimentaria de las islas.

Para la categoría Premio a la Transferencia de Conocimiento en la Agricultura Canaria con Perspectiva de Género de la Universidad de La Laguna, se busca reconocer aquellas investigadoras o mujeres docentes que han desarrollado iniciativas que eliminen brechas de capacitación, fomenten el liderazgo tecnológico de las mujeres y adapten la innovación

investigadora a las realidades específicas de las agricultoras de las Islas Canarias, impulsando así un modelo rural más equitativo, moderno y resiliente.

Asimismo, quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que mantengan una vinculación directa con los órganos de gestión o puestos de trabajo de la propia Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de Canarias del ICCA y de la ULL, incluyendo a quienes formen parte de su Comisión Mixta, Consejo Asesor, Dirección o personal empleado directo.

Séptima.- Requisitos y documentación de las candidaturas.

Para la categoría a) las candidaturas podrán ser propuestas:

- Por cualquier Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios.

Para la categoría b) la candidatura podrá ser propuesta:

- Por cualquier asociación vinculada al sector primario.
- Por cualquier administración o empresa pública, o institución científica.
- Por cualquier Facultad, Escuela, Cátedra, Instituto Universitario, Departamento o grupo de investigación vinculado a universidad pública.

En ambas categorías la entidad proponente tendrá que tener sede en el archipiélago canario. Las personas propuestas solo podrán ser presentadas a una de las dos categorías de los premios señalados en las letras a) o b).

Los/as solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Documento que acredite que es la representante legal de la entidad.

c) Memoria técnica descriptiva, en formato pdf, que no excederá las 10 páginas, utilizando la fuente Arial, tamaño 12, estructurada preferiblemente en los siguientes apartados:

- Trayectoria Profesional y/o Académica: resumen cronológico que acredite la vinculación de la candidata con el sector primario en Canarias. Esta trayectoria podrá ser exclusivamente profesional, exclusivamente académica o una combinación de ambas, siempre que el cómputo total no supere el mínimo de 5 años establecido en esta convocatoria.

- Contribución a la Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad: descripción de las prácticas, técnicas o proyectos liderados por la candidata que fomenten la producción local y el respeto al entorno.

- Impacto y Resiliencia Económica: explicación de cómo su actividad ha contribuido a fortalecer la cadena de valor agroalimentaria y el tejido económico en el ámbito rural.

- **Visibilización de la Mujer:** acciones o hitos que hayan ayudado a reducir la brecha de género o a posicionar el papel femenino en el sector.

En el caso de la categoría c) Premio Especial por la trayectoria vinculada al apoyo a las agricultoras de las Islas Canarias, la propuesta de la candidatura se efectuará por la Presidencia del Jurado, a propuesta de la Comisión Mixta de la Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de Canarias del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria y de la Universidad de La Laguna fuera del periodo de presentación de candidaturas y en la primera reunión del mismo. Esta candidatura será admitida por el jurado y comunicada a la persona física, que deberá aceptar la propuesta en el plazo de diez días.

Octava.- Formalización de las solicitudes.

La documentación requerida habrá de presentarse en tiempo y forma para participar en la convocatoria. Una vez cerrado el plazo de inscripciones, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días naturales a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento.

El lugar de presentación será mediante Solicitud General de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>, aportando la documentación requerida, además de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El formulario que debe acompañar a la Solicitud General estará disponible en la web institucional de la Universidad de La Laguna, en la siguiente dirección: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/otras-convocatorias/>

El plazo de presentación de la documentación para participar en esta convocatoria comienza el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará el 15 de julio de 2026.

Novena.- Jurado y criterios de concesión.

El jurado, compuesto por un mínimo de siete personas y un máximo de quince, será nombrado por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria a propuesta de la Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de Canarias, comprendiendo reconocidos perfiles compuesto por profesionales, técnicos especializados, personal académico o expertos/as vinculados al sector primario, la sostenibilidad, la comunicación y la igualdad de género, haciéndose públicos sus integrantes antes del fallo.

La composición del jurado se hará pública una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y podrá consultarse en la siguiente dirección: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/otras-convocatorias/>. Si algún miembro del jurado incurriera en alguna causa de abstención, deberá comunicarlo y, en su caso, abstenerse, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

Para la adjudicación de los premios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Trayectoria y vinculación: se valorará la continuidad de la trayectoria profesional y/o académica en el sector primario canario, así como la formación especializada y la experiencia acumulada en el ámbito agroalimentario.

- Contribución a la sostenibilidad y seguridad alimentaria: calidad de las acciones destinadas a la preservación del entorno, el uso de prácticas agrícolas responsables, la defensa del producto local y el fomento de sistemas alimentarios resilientes.

- Impacto en el medio rural y relevo generacional: capacidad de la candidata para dinamizar su entorno, generar economía social en las islas y posicionarse como referente para futuras generaciones de mujeres rurales.

Décima.- Fallo y resolución.

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, órgano competente que emitirá una resolución otorgando los premios en el plazo máximo de 5 meses. Esta resolución se publicará en el portal de la Universidad de La Laguna de convocatorias y de la Cátedra.

Decimoprimer.- Carácter vinculante de las bases.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Decimosegunda.- Aceptación de las bases y tratamientos de los datos personales.

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la resolución de cualquier situación no prevista corresponden al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

La participación en la convocatoria implica la autorización para que los datos personales sean utilizados por la Universidad de La Laguna, de acuerdo con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de junio de 2026.- La Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria (p.d. Resolución de 12.5.2023), Isabel Karely León Pérez.